

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00849-2012

71831 - 08.11.2012

ORD. :

ANT. : Presentación de 6 de noviembre de 2012, de doña Bernardita Araya González.

MAT. : Deniega entrega de información conforme a la Ley N° 20.285, por la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285.

SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

**SEÑORA
BERNARDITA ARAYA GONZÁLEZ
CARRIÓN N° 1614, DEPTO. 101-D, INDEPENDENCIA, SANTIAGO**

Por la presentación de antecedentes, Usted solicita copia de toda la documentación de su caso, código 21601-2012.

Sobre el particular, cabe hacerle presente que, conforme al artículo 21 de la Ley N° 20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública:
a) 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Ahora bien, su presentación de 2 de agosto de 2012 originó el expediente código 21601-2012, por lo que, mientras se encuentre pendiente, no procede acceder a su petición de antecedentes, por aplicación de la causal de reserva indicada.

Saluda atentamente a Ud.,



Lucy Maraboli
**LUCY MARABOLI VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)**

CON:
BERNARDITA ARAYA GONZÁLEZ
CARRIÓN N° 1614, DEPTO. 101-D, INDEPENDENCIA, SANTIAGO
DEPARTAMENTO ACTUARIAL
EN
TRES PARTES
CENTRAL (16*)